



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2015-0002175

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000636/2015**

Sección:

Deudor: CIES IMATGES SL, CHRISTIAN SEBASTIAN LEÓN y JUAN RAMON LUCAS FERNANDEZ

Procurador: NATALIA DEL MORAL AZNAR

Acreedor/es: VERTIGO CONSULTING AUDIOVISUAL SL

Procurador: ANTONIO VIVES CERVERA

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000636/2015, habiéndose dictado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CIES IMATGES SL con domicilio en Calle Clara Campoamor nº 7-bajo, TAVERNES BLANQUES (Valencia) y CIF nº B97478549, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7887, libro 5181, folio 54, Sec. 8ª, hoja nº V-98669. Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª MONICA FERNANDEZ NOCHE con domicilio en la Calle Camí Reial nº 13-1-1, CARARROJA (Valencia) y correo electrónico ciesimatgesslconcurso@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA